



Presidencia

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DEL FORMULADOR DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: "ESTUDIO Y EXPEDIENTES TECNICOS ACCION Y CONTROL - HUANUCO"

Nº 720 -2008 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Personales, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte el **ING. MARIO EUGENIO DIAZ TAMAYO**, identificado con D.N.I. Nº 22502445, con domicilio en el Pasaje Santa Eduardo Mz. "A" Lot. "3" Pillco Marca - Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**FORMULADOR DE PROYECTO**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, la Región Huánuco, emana de la voluntad popular con personería jurídica de Derecho Público y cuenta con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, impulsando y desarrollando Proyectos de Pre Inversión, Obras de infraestructura básica, y Proyectos Productivos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión, en concordancia con la Ley Nº 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008; para lo cual es necesario realizar contratos de profesionales por Servicios Personales para el Ejercicio Fiscal 2008, el presente contrato se efectiviza mediante Informe Nº 826-2008-GRH-GRPPAT/SGFEPI, de fecha 06 de agosto del 2008, autorizado mediante Proveído de fecha 11 de agosto del 2008 por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Nº 603.-2008-GRH-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de agosto del presente año, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

DEL FORMULADOR DE PROYECTO

El Ingeniero Agrónomo **MARIO EUGENIO DIAZ TAMAYO**, con CIP Nº 99367, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.





Presidencia

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto, de que el Ing. **MARIO EUGENIO DIAZ TAMAYO**, Preste sus servicios personales para elaborar el Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto "Reforestación con fines de reservar y recuperar los suelos degradados en el Valle del Monzón", como **FORMULADOR DE PROYECTO**, del Gobierno Regional Huánuco.

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO

Por el presente el **FORMULADOR DE PROYECTO**, se obliga a prestar sus servicios como Especialista en Formulación de Proyectos, en forma personalizada, a tiempo completo, siendo responsable directo de la correcta elaboración del Estudio de Pre Inversión (Parte Técnica), de acuerdo a las actividades programadas señaladas en la cláusula séptima y otros trabajos encomendados detallados en el Anexo que forma parte del Contrato, en el plazo previsto, y de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y las directivas y disposiciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a pagar al **FORMULADOR DE PROYECTO** con cargo a la Cadena Funcional 03.003.0023 2.001621 1.002732 – 0016.38 "Estudios y Expedientes Técnicos Acción Y Control", por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional 2008 del Gobierno Regional Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que presta el **FORMULADOR DE PROYECTO**, EL **GOBIERNO REGIONAL**, se compromete a pagar el monto de S/. 2,069.00 (Dos mil sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), en forma mensual, suma establecida en el Plan Operativo de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión 2008 con cargo a la Cadena Funcional 03.003.0023 2.001621 1.002732 – 0016.38 "Estudios y Expedientes Técnicos Acción Y Control" previa presentación de los informes referentes al avance de trabajos de acuerdo al cronograma establecido, con el Informe favorable del Sub Gerente y aprobación del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato es a partir del 01 de agosto al 31 de octubre del 2008, plazo en la cual entregara el Estudio a Nivel de Perfil de proyecto "Reforestación con fines de preservar y recuperar los suelos degradados en el Valle del Monzón", estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL FORMULADOR DE PROYECTO (Parte Técnica)



Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



Presidencia

FORMULADOR DE PROYECTO, se encuentra obligado a cumplir sus funciones en forma personal y a tiempo completo, de acuerdo a lo establecido, Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Legislativo N° 1005 del 03 de mayo del 2008, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 221-2006-EF, Directiva N° 004-2007-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponda al **FORMULADOR DE PROYECTO (Parte Técnica)**, "Reforestación con fines de preservar y recuperar los suelos degradados en el Valle del Monzón", conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, está obligado a:

- Verificar previo a la formulación de un PIP en el Banco de Proyectos que no exista un PIP registrado con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes, del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicidad del proyecto.
- Elaborar el Estudio de Pre Inversión, mediante procesos metodológicos y normas técnicas relacionados con las diversas fases, determinando su rentabilidad, sostenibilidad, dimensión e integración, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigencia del presente contrato
- Elaborar los estudios de pre inversión, PIP sobre la base de los Contenidos Mínimos para Estudios de Pre inversión (Anexos SNIP-05A, SNIP-05B, SNIP-06 y SNIP-07), teniendo en cuenta los contenidos, parámetros, metodologías y normas técnicas que se dispongan.
- Elaboración de los estudios de pre inversión considera los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación (Anexo SNIP-08), así como los Parámetros de Evaluación (Anexo SNIP-09).
- Verificar y asegurar que el terreno y los beneficiarios para la formulación del Estudio de pre inversión y que cuente con el saneamiento físico legal
- Revisar y dar conformidad los estudios de Pre inversión, en caso de observaciones, realizando el levantamiento de observaciones hasta su viabilidad en lo que le corresponde.
- Elaborar los metrados, planos, con especificaciones técnicas y en general con toda la documentación y otros aspectos conforma el estudio.
- Brindar asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones del estudio lo requieran.
- Elaborar informes técnicos, opiniones especializadas sobre la modificación de fondo y forma de los Expedientes Técnicos.
- Otras Actividades asignadas por el Sub Gerente de Formulación de Estudios de Inversión.

Actividades Programadas de AGOSTO A SETIEMBRE del 2008 – Formulación de Estudios de Pre Inversión, (Parte Técnica).

- Formulación Estudios PIP: "Reforestación con fines de preservar y recuperar los suelos degradados en el Valle del Monzón"



